



RESPONSABILIDAD DE LAS AGENCIAS DE VIAJES

En el último momento informaron del cambio de alojamiento a otro de peor calidad

Una familia con dos hijos pequeños contrató un viaje combinado a Ibiza, con vuelos y alojamiento en un aparthotel de cuatro estrellas. Sin embargo, les trasladaron a un hotel de tres estrellas. Debido a las incomodidades sufridas, regresaron a su domicilio al día siguiente, con la devolución por parte de la agencia de viajes del importe total del precio abonado. Pero los clientes consideraron que la pérdida de las vacaciones debía de ser indemnizada con 2.084 euros. Acudieron a juicio y lo ganaron. La Audiencia de Madrid analizó, en sentencia de 7 de noviembre de 2006, el momento en que los usuarios tuvieron conocimiento de la modificación de las condiciones del viaje contratado. Y llegó a la conclusión de que éste se produjo en el mismo momento en que la familia llegó a Ibiza, ya que recibió por vez primera la documentación indicativa del cambio de alojamiento en el aeropuerto, sin aviso verbal de ningún tipo y mezclado con un amplio conjunto de impresos relativos al transporte en avión, transporte hasta el hotel y alojamiento, por lo que la familia no fue consciente de las modificaciones hasta la llegada al destino.

COMPRA DE ANIMAL DOMÉSTICO

Paga 550 euros por un cachorro enfermo que muere pocos días después

Una persona compró un cachorro por 550 euros. Dos días después le llevó al veterinario porque parecía estar enfermo, visita por la que abonó 384 euros. El animal falleció y el cliente reclamó la devolución del dinero y de los gastos clínicos al establecimiento vendedor. Éste se comprometió a pagar siempre que se acreditara que el animal ya estaba enfermo en la fecha de venta. La veterinaria que atendió al animal así lo confirmó, pero el vendedor no aceptó esta conclusión. El dueño del perro fue a juicio y ganó. Se condenó al vendedor a pagarle 934 euros. Para la Audiencia Provincial de Baleares, en sentencia de 24 de marzo de 2006, la compraventa de animales con enfermedades es determinante de nulidad radical por tratarse de un negocio con objeto ilícito, dado que los ganados y animales que padezcan enfermedades se hallan fuera del comercio.



CIRUGÍA ESTÉTICA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

El consentimiento de una intervención estética cubre las secuelas

Una mujer acudió a una clínica para que le realizaran una liposucción de la cara interna de los muslos. Terminada la intervención, la paciente sufrió una lesión de plexo braquial izquierdo secundario por postura mantenida durante la intervención quirúrgica, parálisis del nervio radial y del tronco axilar, lesiones retiformes hiperpigmentadas en caras internas de ambos muslos y estado depresivo. Acudió a juicio solicitando una indemnización por las lesiones y por los 375 días que precisó para su curación. Y ganó el juicio parcialmente, dado que el Juzgado consideró, por un lado, que no todas las lesiones eran derivadas de la intervención y, por otro, que había firmado un consentimiento informado en el que constaba la posibilidad de que se produjeran las manchas hiperpigmentadas. Las dos partes apelaron y en esta segunda instancia se dio la razón por completo al establecimiento clínico. La Audiencia de Asturias, en sentencia de 22 de junio de 2006, valoró que el documento del consentimiento informado era exhaustivo, sin olvidar que la usuaria era médico de profesión y ya sufría depresión antes de operarse.



SENTENCIAS

Un caso similar puede merecer una sentencia distinta

> Esta sección recoge sentencias de nuestros tribunales que, por su contenido, afectan a los consumidores y usuarios de todo tipo de productos y servicios. No olvide que ante hechos similares, las cuestiones de prueba, las circunstancias concretas de las partes implicadas e incluso el tribunal que sea competente en la causa puede determinar fallos distintos.